

 Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida	TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN FORMATO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	
	Código: JC-FO-09	Versión: 6 Fecha de aprobación: 10/10/2025

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No CA 02-2025

En el Municipio de Envigado, el viernes 27 de febrero de 2026, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango, la señora **MARIA PATRICIA MARIN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **43.741.048** de Envigado, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL** identificada con Nit 890.982.479-6, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, con el fin de proceder a liquidar el contrato No CA 02 de 2025.

PRIMERA: OBJETO. Alquiler del Teatro Metropolitano de Medellín José Gutiérrez Gómez para la realización del evento denominado "Concierto de la gratitud" con Yuri Buenaventura y la Orquesta Departamental de Antioquia en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo N° C.I 054-2025 suscrito entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó de un (1) día calendario contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

VALOR: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$33.300.000)**, el contrato se ejecutó en su totalidad, por lo que se reciben las obligaciones contractuales realizadas a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el **TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA** realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal No 2320202009000000000000000072112081000011020008 (servicios para la comunidad, sociales y personales servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arr), CDP No 815 y RDP No 1878. Por lo tanto, los pagos al **CONTRATISTA** se subordinaron a las apropiaciones presupuestales correspondientes.

PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

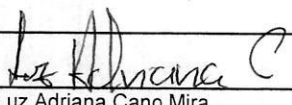
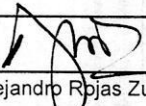
Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, el viernes 27 de febrero de 2026.



JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector



MARIA PATRICIA MARIN ARANGO
Representante Legal
ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL

Elaboró: 	Revisó 
Nombre: Luz Adriana Cano Mira Cargo: Profesional de apoyo.	Nombre: Diego Alejandro Rojas Zuluaga Cargo: Apoyo contratación.
<i>"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"</i>	